

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2006-00200

Del informe de visita allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Requerir con los apremios del numera 3° artículo 44 del Código General del Proceso, a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad para que se sirva remitir la valoración de apoyos practicada a la señora DORA JULIA SALAZAR RESTREPO. **Líbrese oficio y adjuntase copia de la comunicación en la cual se solicita la valoración de apoyo.** (carpeta digital No. 07).

Requerir a la guardadora principal BERTHA LUCIA SALAZAR RESTREPO para que presente en el término de cinco días, informe sobre el estado actual de DORA JULIA SALAZAR RESTREPO y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 31 de mayo de 2023 y comunicado mediante correo electrónico el 8 de marzo de 2023. **Comunicar mediante el medio más expedito.** (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ